

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 2 de mayo de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer sobre su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Seis de Mayo de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2022-0495

RECONÓCESE personería ADJETIVA a la abogada MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO, quien actúa como apoderada judicial de la parte demandante, conforme los términos y efectos del poder conferido.

De otra parte, en atención al escrito de desistimiento por pago de la obligación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, se tiene que el proceso de la referencia, no se emitió mandamiento de pago ni medidas cautelares, por sustracción de materia, no hay lugar a terminar el proceso por pago total de la obligación, tampoco ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, sino únicamente, ordenar el desglose del título a favor de la parte demandada, con la constancia que la obligación allí incorporada fue cancelada en su totalidad, en consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO: Desglosar los documentos base de la acción y hacer entrega de los mismos al demandado, con la constancia que la obligación fue cancelada en su totalidad.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previos los registros de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 9 de mayo de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 031

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria